

ACUERDO No. 9406

Resolución Salarial para los Puestos del Tribunal Registral Administrativo Segundo Semestre 2011

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 08-2011 celebrada a las dieciséis horas del 29 de agosto del 2011.

CONSIDERANDO:

1. Que con fundamento en la Ley No. 8039 publicada en La Gaceta No. 206 del 27 de octubre del 2000, se crea el Tribunal Registral Administrativo como un órgano de desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Justicia y Paz, asimismo se establece que la retribución de los integrantes del Tribunal deberá ser equivalente al sueldo de los miembros de los tribunales del Poder Judicial.
2. Que en la Sesión No. 25 -11 celebrada el 1 de agosto de 2011, la Corte Plena del Poder Judicial acordó autorizar un incremento de un 2.78% (dos punto setenta y ocho por ciento) por costo de vida para todos los servidores judiciales, a partir del 1º de julio del año 2011.
3. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 31826-JH de 15 de marzo de 2004, publicado en La Gaceta No. 114 del 11 de junio de 2004, se faculta a la Autoridad Presupuestaria para valorar los puestos del personal del Tribunal Registral Administrativo.
4. Que el artículo 5º de las Directrices Generales de Política Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos vigentes, establece que la Autoridad Presupuestaria valorará los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil, pertenecientes al Poder Ejecutivo.

Por tanto, se acuerda por unanimidad:

1. Revalorar los salarios base de los puestos del Tribunal Registral Administrativo según detalle:

Clasificación	Equiparación Poder Judicial	R.E.F.J	Salario Base 01-Jul
Juez de Tribunal	Juez 4	26	1.063.000
Juez Tramitador	Juez 1	22	938.200
Asistente de Juez del Tribunal	Asesor Jurídico 1	18	792.200
Director Administrativo	Jefe Departamento 1	26	853.800
Profesional Administrativo	Profesional 2	18	641.800
Auxiliar de Trámite	Técnico Judicial 3	10	428.600
Notificador	Notificador Judicial	10	408.200
Secretaria	Secretaria 1	10	383.000
Trabajador Misceláneo	Auxiliar de Servicios Generales 2	10	338.600
Auxiliar de Contabilidad	Asistente Administrativo 3	10	408.200
Analista Programador	Profesional de informática 2	18	641.800
Profesional en Archivo	Profesional 1	14	575.400
Asesor Legal	Asesor Jurídico 1	18	792.200

2. Todas las clases anteriormente señaladas tendrán derecho a devengar:
 - 2.1 Aumentos anuales por cada año de servicio laborado, de conformidad con la forma de cálculo del Poder Judicial.
 - 2.2 Incentivo de Responsabilidad por el Ejercicio de la Función Judicial (REFJ), de conformidad con la escala salarial del Poder Judicial y según le corresponda.
3. Además, los puestos con clasificación profesional devengarán los siguientes pluses según se detalla a continuación:
 - 3.1 Sesenta y cinco por ciento del salario base para los profesionales en derecho (Juez de Tribunal, Juez Tramitador, Asistente de Juez de Tribunal) en el nivel de licenciatura u otro grado académico superior, por concepto de prohibición del ejercicio profesional, de conformidad con la Ley No. 5867 del 15 de diciembre de 1975.
 - 3.2 Carrera profesional en aquellos cargos que exijan como mínimo el grado académico de bachiller universitario a quienes posean al menos el bachillerato universitario en una carrera que faculte para el desempeño del puesto, de conformidad con el Reglamento para el reconocimiento de la Carrera Profesional en el Poder Judicial vigente.
 - 3.3 Reconocimiento de prohibición (sesenta y cinco por ciento del salario base) en el puesto de Director Administrativo, de conformidad con la normativa establecida en la Ley No. 8422, "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública" del 6 de octubre del 2004.
 - 3.4 Dedicación exclusiva para el puesto de Profesional Administrativo, de conformidad con la normativa establecida en el Reglamento del Régimen de Dedicación Exclusiva vigente en el Poder Judicial.
4. Rige a partir del 1° de julio de 2011.
5. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.
6. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

Sin otro particular, muy atentamente


Mayra Calvo Cascante
Directora Ejecutiva

